

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Créase un Juzgado de Paz de Tercera Categoría en la circunscripción Judicial de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación, con competencia territorial en el mencionado municipio.

ARTÍCULO 2º: Créase un (1) cargo de Juez de Paz y un (1) cargo de Secretario de Tercera Categoría.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios, materiales y humanos, para la implementación y aplicación de esta ley, comprendiendo la fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional pertinente

ARTÍCULO 4º: Todos los juicios y acciones judiciales iniciados hasta el momento de la puesta en vigencia del Juzgado creado por esta ley y que corresponderían a este en razón de la competencia territorial y material, continuarán su tramitación y fenecerán ante el Juzgado originario por el que se encuentran tramitando.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones, adecuaciones, y reestructuraciones al presupuesto general de la provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 6º: De forma.

ZAVALLO

AUTOR

Honorable Cámara de Diputados ER
Oficina Legislativa – Tel. 4208043
Alameda de la Federación N° 156- Paraná

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación.

La necesidad de creación de este Juzgado, surge de una solicitud cursada al suscripto por la Presidenta Municipal, María Vanina Perini, y por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Diego Martín Cortiana.

Villa del Rosario es una pujante ciudad del norte entrerriano que cuenta con más de cuatro mil habitantes, aproximadamente.

Actualmente, para efectuar trámites de competencia de un Juzgado de Paz, los ciudadanos deben trasladarse hacia la lindera ciudad de Chajarí, lo que ha comenzado a tornarse engorroso debido al crecimiento demográfico de *“la Villa”*.

El crecimiento poblacional fue acompañado de una extensión territorial y un aumento de magnitud en la litigiosidad, por lo que resulta imperioso contar en el pueblo con un servicio de justicia adecuado.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

GUSTAVO M. ZAVALLO